

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **458**-2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 22 SEP. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 116-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 17 de setiembre del 2026, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud de la TAP. Felicita Jiménez Paccori, quien requiere, que administrativamente cumplir con la ley, reconociendo y abonando la bonificación diferencial permanente, dejadas de percibir y la correspondiente continua al haber cumplido los requisitos establecidos por el Decreto Legislativo N° 276, el reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Constitución Política del Perú, que dispone como condición para gozar el beneficio reclamado el haber desempeñado cargos de responsabilidad directiva, en los niveles de funcionario por más de 05 años, incluyendo los respectivos intereses, consecuentemente se le abone la remuneración que corresponde a un Director/Funcionario de nivel F-4, incluyendo sus colaterales y todos sus efectos, con efecto retroactivo a la fecha en que la recurrente adquirió el derecho de percibir dicho monto diferencial.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 79-2026-GRJ/ORAF/ORH/CEP, la TAP. Felicita Jiménez Paccori, ostenta lo siguiente:

Condición laboral	: Servidora Nombrada.
DNI	: 19814281
Régimen laboral	: Decreto Legislativo N° 276
Cargo que desempeña	: Contador III.
Unidad Orgánica	: Oficina de Abastecimientos y Serv. Auxiliares
Régimen de pensiones	: Ley N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones SNP.
Nivel remunerativo	: SP – A
Fecha de nombramiento	: 25 de octubre de 1985 con Resolución Directoral Zonal N° 534 La Merced.
Reasignación	: CORDE Junín con Resolución Presidencial N° 337-86-CORDE-JUNIN de fecha 01/07/1986.



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen: "La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, y b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios" y "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo".

Que, los documentos presentados por la interesada son los siguientes:

N°	DOCUMENTO	FECHA	TIPO	TIEMPO	MESES
01	Resolución Jefatural N° 07-90-ODGR-J/RAAC.	22 de oct. del 1990	Encargatur a nivel F-3	Del 10/10/1990 al 31/12/1990	3 meses.
02	Resolución Presidencial N° 285-90/CORDE-JUNIN	25 de jul. de 1990.	Encargatur a nivel F-1	Del 01/08/1990 al 09/10/1990	2 meses.
03	Resolución Presidencial N° 204-90/CORDE-JUNIN	20 de junio de 1990	Encargatur a nivel F-1	Del 01/05/1990 al 31/07/1990	3 meses.
04	Resolución Sub Regional N° 241-91-GRAAC-OSRDJ:	19 de dic. de 1991	Encargatur a nivel F-1	Del 01/05/1991 al 31/12/1991	08 meses
05	Resolución Sub Regional N° 025-91-RAAC-OSRDJ	05 de junio de 1991	Encargatur a nivel F-1	Del 01/04/1991 al 30/04/1991	01 mes.
06	Resolución Jefatural N° 05-91-ODGR-J/RAAC	22 de marzo de 1991	Encargatur a nivel F-3	Del 01/01/1991 al 31/03/1991	03 meses
07	Resolución Sub Regional N° 265-92-GRAAC-OSRDJ.	15 de julio de 1992	Encargatur a nivel F-1	Del 01/01/1992 al 31/12/1992.	1 año
08	Resolución Presidencial Ejecutiva N° 211-2000-CTAR/-JUNIN/PE	19 de mayo del 2000	Encargatur a S/N	Del 19/05/2000 al 04/01/2001	07 meses 23 días.
09	Resolución Presidencial Ejecutiva N° 015-2002-CTAR/-JUNIN/PE	15 de ene. Del 2002	Encargatur a nivel F-4	15/01/2002 al 06/03/2002	01 mes 21 días.
10	Resolución Ejecutiva Regional N° 925-2003-GR-JUNIN/PR	22 de dic. Del 2003	Encargatur a nivel F-3	01/12/2003 al 01/12/2003	1 mes
11	Resolución Ejecutiva Regional N° 885-2003-GR-JUNIN/PR	28 de nov. Del 2003.	Encargatur a nivel F-3	Del 01/11/2003 al 30/11/2003	1 mes





Gobierno Regional Junín
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



12	Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2003-GR-JUNIN/PR	12 de ago. Del 2003	Encargatur a nivel F-3	Del 01/08/2003 al 31/10/2003	3 meses
13	Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2004-GR-JUNIN/PR	20 de jul. Del 2004	Encargatur a nivel F-3	Del 01/07/2004 al 15/07/2004	15 días.
14	Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2004-GR-JUNIN/PR	28 de jun. Del 2004	Encargatur a nivel F-3	Del 01/06/2004 al 30/06/2004	1 mes
15	Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2004-GR-JUNIN/PR	10 de may. Del 2004	Encargatur a nivel F-3	Del 01/05/2004 al 30/05/2004	1 mes.
16	Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2004-GR-JUNIN/PR	26 de abril del 2004	Encargatur a nivel F-3	Del 01/04/2004 al 30/04/2004	1 mes
17	Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2004-GR-JUNIN/PR	29 de mar. Del 2004	Encargatur a nivel F-3	Del 01/03/2004 al 30/03/2004	1 mes
18	Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2004-GR-JUNIN/PR	27 de feb. Del 2004	Encargatur a nivel F-3	Del 01/02/2004 al 29/02/2004	1 mes
19	Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2004-GR-JUNIN/PR	28 de ene. Del 2004	Encargatur a nivel F-3	Del 01/01/2004 al 31/01/2004	1 mes
20	Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2008-GR-JUNIN/PR	14 de julio del 2008	Encargatur a nivel F-3	Del 15/07/2008 al 31/12/2008	5 meses 15 días.
21	Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2009-GR-JUNIN/PR	11 de febrero del 2009	Encargatur a nivel F-3	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	1 año
22	Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2012-GR-JUNIN/PR	25 de jul. Del 2012	Encargatur a nivel F-3	Del 25/07/2012 al 07/09/2012	1 mes 12 días
23	Resolución de Sub Gerencia N° 212-2013-MML-GA-SP	06 de mar. Del 2013	Encargatur a nivel F-1	Del 20/02/2013 al 01/06/2013	3 meses 11 días

TOTAL: 6 años, 1 mes, 7 días.

Que, la Ley N° 27321 "Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral", en su artículo único especifica que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral.

Que, conforme al Informe Técnico N° 116-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM, respecto a lo solicitado por la TAP. Felicita Jiménez Paccori, quien requiere, que administrativamente cumplir con la ley, reconociendo y abonando la bonificación diferencial permanente, dejadas de percibir y la correspondiente continua al haber cumplido los requisitos establecidos por el Decreto Legislativo N° 276, el reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Constitución Política del Perú, que dispone como condición para gozar el beneficio reclamado el haber desempeñado cargos de responsabilidad directiva, en los niveles de funcionario por más de 05 años, incluyendo los respectivos intereses, consecuentemente se le abone la remuneración que corresponde a un Director/Funcionario de nivel F-4, incluyendo sus colaterales y todos sus efectos, con efecto retroactivo a la





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



fecha en que la recurrente adquirió el derecho de percibir dicho monto diferencial, de acuerdo a la fecha de su designación con Resolución de Sub Gerencia N° 212-2013-MML-GA-SP de fecha 06 de marzo del 2013, culminando su designación el 22 de mayo del 2013 con la Resolución de Sub Gerencia N° 459-2013-MML-GA-SP, y la fecha de presentación de la solicitud que fue el 14 de agosto del 2026, ha transcurrido más de 13 (trece) años y 6 (meses) meses, y según la Ley N° 27321 "Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral", ha prescrito su derecho a reclamo, por haber transcurrido más de 4 años.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EXTEMPORANEO, lo solicitado por la TAP. Felicita Jiménez Paccori, quien requiere, que administrativamente cumplir con la ley, reconociendo y abonando la bonificación diferencial permanente, dejadas de percibir y la correspondiente continua al haber cumplido los requisitos establecidos por el Decreto Legislativo N° 276, el reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Constitución Política del Perú, que dispone como condición para gozar el beneficio reclamado el haber desempeñado cargos de responsabilidad directiva, en los niveles de funcionario por más de 05 años, incluyendo los respectivos intereses, consecuentemente se le abone la remuneración que corresponde a un Director/Funcionario de nivel F-4, incluyendo sus colaterales y todos sus efectos, con efecto retroactivo a la fecha en que la recurrente adquirió el derecho de percibir dicho monto diferencial, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJSCH/gocar/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General de Administración, Cerón
que la presente es copia fiel de su original

4YO. 23 SEP 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)